



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(13 DE FEBRERO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que durante la vigencia 2025, se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior mediante Acuerdo No. 09 del 5 de marzo de 2025 por la suma total de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$248.698.314,73) M/CTE** correspondiente a Recursos del Balance de la Ley 1819 Cooperativas para atender gastos de funcionamiento, de los cuales al cierre de la vigencia 2025 no se comprometieron en su totalidad, quedando un saldo sin ejecutar por la suma total de **VEINTICINCO MILLONES QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$25.015.921,73) M/CTE**, recursos que son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance.

Que durante la vigencia 2025, se apropiaron recursos por parte del Consejo Superior mediante Acuerdo No. 27 del 2 de julio del 2025 por la suma total de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS (\$1.837.358.903) M/CTE** correspondiente a los recursos de la Ley 1819 Cooperativas girados por el MEN en la vigencia 2025 para atender gastos de funcionamiento, de los cuales al cierre de la vigencia 2025 no se comprometieron en su totalidad quedando un saldo sin ejecutar por la suma total de **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$77.614.783) M/CTE**, por tanto estos recursos son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de la vigencia 2026 como Recursos del Balance.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad, el total de **CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS**



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(13 DE FEBRERO DE 2026)

(\$102.630.704,73) M/CTE, correspondiente a recursos no ejecutados de la Ley 1819 Cooperativas con el fin atender necesidades de funcionamiento relacionados con el mayor valor del mantenimiento de la calidad del agua de las piscinas semi olímpica y de formación de la Universidad, así como del mantenimiento de otros escenarios deportivos por efecto del incremento del SMMLV para la vigencia 2026.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que el presente Acuerdo cuenta con el correspondiente concepto jurídico, así como con el concepto administrativo y financiero favorables, los cuales avalan su viabilidad y respaldan su trámite y consideración ante el Consejo Superior Universitario, en atención al cumplimiento de los requisitos de legalidad, pertinencia institucional y disponibilidad presupuestal exigidos para su adopción.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Ingresos	\$ 459,545,565,061.04	\$ 102,630,704.73	\$ 459,648,195,765.77
Ingresos Corrientes	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Ingresos no tributarios	\$ 414,780,180,520.00	\$ 0.00	\$ 414,780,180,520.00
Tasas y derechos administrativos	\$ 77,954,766,844.00	\$ 0.00	\$ 77,954,766,844.00
Multas, sanciones e intereses de mora	\$ 68,755,939.00	\$ 0.00	\$ 68,755,939.00
Venta de bienes y servicios	\$ 54,288,573,702.00	\$ 0.00	\$ 54,288,573,702.00
Transferencias corrientes	\$ 282,468,084,035.00	\$ 0.00	\$ 282,468,084,035.00
Recursos de capital	\$ 44,765,384,541.04	\$ 102,630,704.73	\$ 44,868,015,245.77
Rendimientos financieros	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Depósitos	\$ 17,608,840,953.00	\$ 0.00	\$ 17,608,840,953.00
Recursos del balance	\$ 27,156,543,588.04	\$ 102,630,704.73	\$ 27,259,174,292.77
Cancelación de reservas	\$ 1,063,681,979.94	\$ 0.00	\$ 1,063,681,979.94
Superávit fiscal	\$ 26,092,861,608.10	\$ 102,630,704.73	\$ 26,195,492,312.83



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 37

(13 DE FEBRERO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes recursos propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2026
Gastos	459,545,565,061.04	102,630,704.73	459,648,195,765.77
Funcionamiento	436,088,185,149.00	102,630,704.73	436,190,815,853.73
Gastos de personal	287,424,455,230.00	0.00	287,424,455,230.00
Adquisición de bienes y servicios	75,169,008,581.00	102,630,704.73	75,271,639,285.73
Transferencias corrientes	23,051,237,531.00	0.00	23,051,237,531.00
Gastos de comercialización y producción	48,401,659,469.00	0.00	48,401,659,469.00
Disminución de pasivos	207,258,111.00	0.00	207,258,111.00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1,834,566,227.00	0.00	1,834,566,227.00
Servicio de la deuda pública	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Servicio de la deuda pública interna	2,255,031,961.00	0.00	2,255,031,961.00
Inversión	21,202,347,951.04	0.00	21,202,347,951.04

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los trece (13) día del mes de febrero de 2026.


ADRIANA MARÍA LOPEZ JAMBOOS
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto

Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero